

mariano escobedo n° 564
col. arizures 11590
ciudad de méxico
tels: (55) 9148-4300 (SC-01) 800 022 29 78
www.ema.org.mx

SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V. SIICA

**EZEQUIEL A. CHÁVEZ No. 315-A, COLONIA BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259,
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MÉXICO.**

*Ha sido acreditado como Laboratorio de Ensayo bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006 ISO/IEC 17025:2005. Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y de calibración, para la rama de **Fuentes Fijas***

Acreditación Número: FF-0008-001/10

Fecha de acreditación: 2010/12/14

Fecha de actualización: 2017/06/15

Fecha de emisión: 2017/06/15

Trámite: Actualización técnica

Número de referencia: 17LP1183

El alcance para realizar las pruebas es de conformidad con:

Prueba: Determinación de bióxido de carbono y oxígeno en los gases que fluyen por un conducto. Método de absorción selectiva (Fyrite)
Norma y/o método de referencia: NMX-AA-035-1976 .
Signatarios autorizados
Nombre
Jorge Antonio Lomeli Castellanos.
Guillermo Valdés Escárcega.

mariano escobedo n° 564
col. anzueto 11590
ciudad de México
tel: (55) 9148-4300 LSC 01 800 022 29 78
www.ema.org.mx

Número de referencia: 17LP1183

Jesús Martínez Flores.
Hugo Alejandro Tovar Tavares.º
Prueba: Determinación de la concentración de Oxígeno en emisión en fuentes fijas. (Método Instrumental)
Norma y/o método de referencia: Método EPA 3 A. (Mayo 22, 2008)
Signatarios autorizados
Nombre
Jorge Antonio Lomeli Castellanos.
Jesús Martínez Flores.
Hugo Alejandro Tovar Tavares.
Prueba: Determinación de la emisión de monóxido de carbono en fuentes fijas. (Celda electroquímica)
Norma y/o método de referencia: US EPA Test Method 10 (Mayo 22, 2008)
Signatarios autorizados
Nombre
Jorge Antonio Lomeli Castellanos.
Jesús Martínez Flores.
Hugo Alejandro Tovar Tavares.
Prueba: Determinación de la emisión de óxidos de nitrógeno en fuentes fijas – (Quimiluminiscencia)
Norma y/o método de referencia: US EPA Test Method 7 E. (Mayo 22, 2008)
Signatarios autorizados
Nombre
Jorge Antonio Lomeli Castellanos
Guillermo Valdés Escárcega.
Jesús Martínez Flores.

mariano escobedo n° 564
col. anzueros 11590
ciudad de mexico
tels. 551 9148-4300 L3C 01 800 022 29 78
www.ema.org.mx

Número de referencia: 17LP1183

Prueba: Contaminación atmosférica. Fuentes fijas. Determinación de la emisión de partículas contenidas en los gases que fluyen por un conducto. (Método isocinético, partículas método gravimétrico)
Norma y/o método de referencia: NMX-AA-010-SCFI-2001.
Signatarios autorizados
Nombre
Jorge Antonio Lomeli Castellanos.
Jesús Martínez Flores.
Prueba: Contaminación atmosférica. Fuentes fijas. Determinación de flujo de gases en un conducto por medio de tubo de pitot
Norma y/o método de referencia: NMX-AA-009-1993-SCFI.
Signatarios autorizados
Nombre
Jorge Antonio Lomeli Castellanos.
Jesús Martínez Flores.
Prueba: Contaminación atmosférica. Fuentes fijas. Determinación de la densidad de humo en los gases de combustión que fluyen por un conducto o chimenea. Método del numero de mancha
Norma y/o método de referencia: NMX-AA-114-1991.
Signatarios autorizados
Nombre
Jesús Martínez Flores.
Jorge Antonio Lomeli Castellanos.
Guillermo Valdés Escárcega.
Hugo Alejandro Tovar Tavares.
Prueba: Contaminación atmosférica. Fuentes fijas. Determinación de bióxido de azufre en gases que fluyen por un conducto (Vía húmeda por titulación)



entidad mexicana
de acreditación, a.c.

ACREDITACIÓN: SINÓNIMO DE CONFIANZA
Y COMPETENCIA TÉCNICA

mariano escobedo n. 564
col. anzuces 11590
ciudad de México
tel: 55 9148 4300 L3C 01 800 022 29 75
www.ema.org.mx

Número de referencia: 17LP1183

Norma y/o método de referencia: NMX-AA-055-1979.
Signatarios autorizados
Nombre
Jesús Martínez Flores.
Jorge Antonio Lomeli Castellanos.
Prueba: Contaminación atmosférica. Fuentes fijas. Determinación del contenido de humedad en los gases que fluyen por un conducto. Método gravimétrico
Norma y/o método de referencia: NMX-AA-054-1978.
Signatarios autorizados
Nombre
Jesús Martínez Flores.
Jorge Antonio Lomeli Castellanos.
Prueba: Determinación de dióxido de azufre, trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico en los gases que fluyen por un conducto. (Método vía húmeda – titulación)
Norma y/o método de referencia: NMX-AA-056-1980
Signatarios autorizados
Nombre
Jorge Antonio Lomeli Castellanos.
Jesús Martínez Flores.
Prueba: Determinación de partículas suspendidas totales menores a 10 micrones en aire ambiente (pm 10)
Norma y/o método de referencia: MÉTODO 40 CFR PARTE 50, APÉNDICE J -2010
Signatarios autorizados
Nombre
Jorge Antonio Lomeli Castellanos.

mariano eschebato n. 564
col. anáhuac 11593
ciudad de México
tel. 55 9144-8000 / ext. 80002222
www.ema.org.mx

Número de referencia: 17LP1183

Guillermo Valdés Escárcega.
Jesús Martínez Flores.
Prueba: Determinación de partículas suspendidas totales menores a 2.5 micrones en aire ambiente pm-2.5
Norma y/o método de referencia: MÉTODO 40 CFR PARTE 50, APÉNDICE L -2010
Signatarios autorizados
Nombre
Jorge Antonio Lomelí Castellanos.
Guillermo Valdés Escárcega.
Jesús Martínez Flores.
Prueba: Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.
Norma y/o método de referencia: NOM-081-SEMARNAT-1994.
Signatarios autorizados
Nombre
Guillermo Valdés Escárcega.
Jesús Martínez Flores.
Jorge Antonio Lomelí Castellanos.
Prueba: Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición
Norma y/o método de referencia: NOM-035- SEMARNAT -1993.
Signatarios autorizados
Nombre
Guillermo Valdés Escárcega.



entidad mexicana
de acreditación, a.c.

ACREDITACIÓN: SINÓNIMO DE CONFIANZA
Y COMPETENCIA TÉCNICA

mariano escobedo n° 564
col. anzueros 11590
ciudad de México
tels: (55) 9143-4300 (LSC 0) 800 022 29 75
www.ema.org.mx

Número de referencia: 17LP1183

Jesús Martínez Flores.
Jorge Antonio Lomeli Castellanos.

*Solo para oxígeno

Por la entidad mexicana de acreditación, a.c.


María Isabel López Martínez
Directora Ejecutiva

OFICIO No. PFPA/1/2S.1/0919/2018
EXP. No. PFPA/3.1/2S.1/00235-18

Ciudad de México, a 27 de junio del 2018

Eduardo Escárcega Rangel**Representante Legal****Soluciones de Ingeniería y Calidad Ambiental, S.A. de C.V.**Ezequiel A. Chávez No. 315-A, Col. Barrio de la Estación,
C.P. 20259, Aguascalientes, Aguascalientes**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción VI y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 fracción XXXVI, 50 fracción VI y 56 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007 y, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; el Procurador Federal de Protección al Ambiente emite la siguiente:

APROBACIÓN No. PFPA-APR-LP-RUIDO-023/2018

A favor de **"Soluciones de Ingeniería y Calidad Ambiental, S.A. de C.V."** por haber cumplido con los requisitos de aprobación ante esta autoridad, bajo el alcance siguiente:

MATERIA: **RUIDO**

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-081-SEMARNAT-1994		
Prueba	Norma y/o metodología utilizada	Persona facultada
Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.	NOM-081-SEMARNAT-1994	1, 2 y 3

Personas facultadas por el laboratorio para firmar informes:

Nombre de las personas facultadas
1. Jorge Antonio Lomelí Castellanos
2. Jesús Martínez Flores
3. Guillermo Valdés Escárcega

La presente aprobación corre efectos a partir de la fecha de emisión de este documento y tendrá **vigencia de 4 años**, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en concordancia con el artículo décimo de la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Cabe hacer notar que, en términos del artículo 9 del Acuerdo antes citado, el laboratorio requerirá realizar una nueva solicitud de aprobación ante este órgano desconcentrado cuando realice la modificación del alcance de la acreditación No. FF-0008-001/10, con vigencia a partir del 14 de diciembre de 2010, con número de referencia 17LP1183 de fecha 15 de junio de 2017, por alta de métodos, por alta



de signatarios o bien por cualquiera de los supuestos previstos dentro del artículo de referencia.

Para el caso de bajas de métodos y/o signatarios, el laboratorio únicamente deberá dar aviso por escrito a este órgano desconcentrado.

Asimismo, la vigencia de la aprobación se encuentra sujeta a las visitas de verificación o supervisión que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realice, a fin de constatar que este laboratorio, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y su Reglamento, así como, la permanencia de los métodos y de las condiciones bajo las cuales fue otorgada.

Cabe señalar que su validez se encuentra sujeta a las evaluaciones que la PROFEPA pudiera llevar a cabo con fundamento en el artículo 71 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

En ese contexto, de conformidad con los numerales 118 y 119 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por la PROFEPA; asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la entidad de acreditación de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 76 del Reglamento de la Ley en comento.

Hacemos de su conocimiento que en caso de que el laboratorio que usted representa incurriera en incumplimientos motivos de sanción, la PROFEPA aplicará lo establecido en el Título Sexto, capítulo II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Le reitero mi distinguida consideración.

EL PROCURADOR



GUILLERMO JAVIER HARO BÉLCHEZ

C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- C. Secretario del Ramo.- Para su superior conocimiento. Presente
C.c.p. Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Para su conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Roberto Gómez Collado.- Subprocurador Jurídico.- Para su conocimiento. Presente
C.c.p. Ing. G. Rafael Coello García.- Director General de Asistencia Técnica Industrial.- Presente.